



**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
SÉPTIMA SESIÓN URGENTE**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, EN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA CONSEJERO PRESIDENTE	C. MYRIAM ALARCÓN REYES CONSEJERA ELECTORAL
C. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA CONSEJERO ELECTORAL	C. CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ CONSEJERA ELECTORAL
C. MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ CONSEJERO ELECTORAL	C. BERNARDO VALLE MONROY CONSEJERO ELECTORAL
C. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR CONSEJERA ELECTORAL	C. RUBÉN GERALDO VENEGAS SECRETARIO DEL CONSEJO
C. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MIXUEIRO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ZULY FERIA VALENCIA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	C. RAMÓN ALFREDO SÁNCHEZ ZEPEDA REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
C. INOCENCIO J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	C. RENÉ CERVERA GALÁN REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA
C. JUAN ROMERO TENORIO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA	

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SÉPTIMA SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL, DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LAS Y LOS CONSEJEROS MYRIAM ALARCÓN REYES, YURI GABRIEL BELTRÁN**



MIRANDA, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, BERNARDO VALLE MONROY, GABRIELA WILLIAMS SALAZAR; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. DIEGO ORLANDO GARRILO LÓPEZ, PROPIETARIO), REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO, SUPLENTE), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ, PROPIETARIO), MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO), HUMANISTA (C. RENÉ CERVERA GALÁN, SUPLENTE), MORENA (C. JUAN ROMERO TENORIO, SUPLENTE); EL CONSEJERO PRESIDENTE (C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. RUBÉN GERALDO VENEGAS), POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DE CATORCE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA *QUÓRUM* PARA SESIONAR.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA**, DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, PÁRRAFO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 18 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:-----

UNO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA LA OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LA VIABILIDAD DE REALIZAR LOS CONTEOS RÁPIDOS DE LA ELECCIÓN A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, A EFECTO DE DAR RESPUESTA AL REQUERIMIENTO HECHO POR EL DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE ASUNCIÓN PARCIAL DE LOS CONTEOS RÁPIDOS PARA LA REFERIDA ELECCIÓN, RADICADA EN EL EXPEDIENTE INE/SE/ASP-07/2017.-----

DOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE LA PROCEDENCIA LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL ESTATUTO Y A DIVERSOS REGLAMENTOS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO "PARTIDO HUMANISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO".-----

2



- EL **SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----
- EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, EN USO DE LA PALABRA, ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA (C. RAMÓN ALFREDO SÁNCHEZ ZEPEDA, SUPLENTE).-----
- EL **SECRETARIO DEL CONSEJO**, EN USO DE LA PALABRA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN V Y 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----
- EL **CONSEJERO PRESIDENTE**, EN USO DE LA PALABRA, ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN A LA MESA DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA). -----
- POR INSTRUCCIONES DEL **CONSEJERO PRESIDENTE**, EL **SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LA VIABILIDAD DE REALIZAR LOS CONTEOS RÁPIDOS DE LA ELECCIÓN A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, A EFECTO DE DAR RESPUESTA AL REQUERIMIENTO HECHO POR EL DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE ASUNCIÓN PARCIAL DE LOS CONTEOS RÁPIDOS PARA LA REFERIDA ELECCIÓN, RADICADA EN EL EXPEDIENTE INE/SE/ASP-07/2017. -----
- EL **CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----
- EL **CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA**, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "EL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTÁ A NUESTRA CONSIDERACIÓN ES IMPORTANTE POR, CUANDO MENOS DOS MOTIVOS: POR UN LADO, DA CUENTA DE LAS CAPACIDADES QUE ESTE INSTITUTO HA VENIDO GENERANDO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE A LA FECHA EN LA GENERACIÓN DE ESTIMADORES SOBRE LOS RESULTADOS DE UNA ELECCIÓN; PERO SEGUNDO Y, QUIZÁ MÁS IMPORTANTE, PORQUE DISCUTE EL PAPEL DEL INSTITUTO

A 2



ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU ROL DE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL EN EL MARCO DE UN SISTEMA NACIONAL ELECTORAL. ----- ESTE INSTITUTO A PARTIR DE LA REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE DOS MIL CATORCE, HA ESTADO CONVENCIDO QUE EL ÉXITO DEL SISTEMA NACIONAL ELECTORAL ES LA COORDINACIÓN ENTRE INSTITUTOS ELECTORALES, POR EJEMPLO, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL RESTO DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES. LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES CONCURRENTES DE DOS MIL CATORCE, DOS MIL QUINCE Y DOS MIL DIECISIETE, DOS MIL DIECIOCHO, Y QUE SE MATERIALIZARON EN LA CASILLA ÚNICA SON UN BUEN EJEMPLO DE ESTA BUENA COORDINACIÓN QUE SE PUEDE ALCANZAR CUANDO HAY BUENA DISPOSICIÓN AL DIÁLOGO ENTRE AUTORIDADES ELECTORALES, Y TAMBIÉN LOS CONTEOS RÁPIDOS SON BUEN EJEMPLO DE ELLO; DURANTE EL PASADO PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES YA FUERON LOS CONTEOS RÁPIDOS MATERIA DE COLABORACIÓN ENTRE NOSOTROS Y LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL. -----

EN DOS MIL CATORCE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS CONTEOS RÁPIDOS EL *INE* GENERÓ LOS LINEAMIENTOS GENERALES ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CONTEOS RÁPIDOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES DOS MIL CATORCE, DOS MIL QUINCE. COMO BIEN SABEN USTEDES, DOS ENTIDADES FEDERATIVAS DECIDIERON HACER ESTOS CONTEOS RÁPIDOS EN AQUEL MOMENTO, SÓLO UNA, EN CASO NUESTRO DECIDIÓ HACERLO A NIVEL DELEGACIONAL. ESA ES QUIZÁ LA PRUEBA MÁS DIFÍCIL EN LA CIENCIA DEL MUESTREO, ES HACER MUESTRAS PRECISAS A NIVELES TAN PEQUEÑOS DE TERRITORIO. -----

A TRAVÉS DE ESTOS LINEAMIENTOS SE ESTABLECÍA ENTRE OTRAS COSAS, EL DISEÑO Y SELECCIÓN DE LA MUESTRA DEFINITIVA, ASÍ POR EJEMPLO SEÑALABAN QUE TODAS LAS MUESTRAS DISEÑADAS DEBERÍAN DE CUMPLIR CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS, MENCIONO ALGUNAS: TODAS Y CADA UNA DE LAS CASILLAS INSTALADAS DEBEN DE TENER UNA PROBABILIDAD CONOCIDA Y MAYOR QUE CERO DE SER SELECCIONADAS EN LA MUESTRA; UTILIZAR UN MÉTODO MUESTRAL ESTRICTAMENTE ALEATORIO PARA LA SELECCIÓN DE LA MUESTRA; RESPETAR LAS PROBABILIDADES DE SELECCIÓN DETERMINADAS POR EL DISEÑO; LAS EXPRESIONES MATEMÁTICAS DE LOS ESTIMADORES SE CONOZCAN ANTES DE SELECCIONAR LA MUESTRA Y, EN



ELLA SE UTILICEN LAS PROBABILIDADES MENCIONADAS EN LA FRACCIÓN QUE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE QUE ABARQUE LA MAYOR DISPERSIÓN GEOGRÁFICA ELECTORAL POSIBLE; QUE CONSIDERE SECCIONES URBANAS Y NO URBANAS; Y QUE SE DETERMINEN LOS PARÁMETROS MUESTRALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL EJERCICIO, ESTO ES, DEBERÍAN TENER UNA PROBABILIDAD DE AL MENOS DE NOVENTA Y CINCO POR CIENTO EN LA ESTIMACIÓN MENOR O IGUAL AL CERO PUNTO CINCO, IGUAL AL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO. LO QUE NOSOTROS HICIMOS FUE ASUMIR ESOS LINEAMIENTOS CON TOTAL RESPONSABILIDAD. SE CONFORMÓ AQUÍ UN COMITÉ TÉCNICO ENCARGADO DE AUXILIARNOS EN EL CONTEO RÁPIDO QUE ENTRE OTRAS COSAS DETERMINÓ QUE ALGUNOS DE ESTOS PARÁMETROS PODRÍAN PERFECCIONARSE, HICIMOS UNA SOLICITUD A LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL PARA QUE REPENSARA EL CASO ESPECÍFICO DE ALGUNO DE ESOS PARÁMETROS Y GENEROSAMENTE SE RECONOCIÓ QUE TENÍA RAZÓN EL COMITÉ TÉCNICO LOCAL EN LA SOLICITUD QUE ESTABA HACIENDO, RAZÓN POR LA CUAL SE MODIFICARON ESOS PARÁMETROS PARA QUE QUEDARA UN NIVEL DE CONFIANZA DEL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO, CON UN INTERVALO DE ERROR CON AMPLITUD DE MÁS MENOS DOS POR CIENTO, EN RAZÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS CONTEOS. -----

EN ESTE SENTIDO, EL INSTITUTO TUVO QUE REALIZAR NO UNA ESTIMACIÓN DURANTE AQUEL PROCESO, SINO DIECISÉIS A RAZÓN DE UNA POR DELEGACIÓN. TUVIMOS UNA MUESTRA DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS, CASI EL DIEZ POR CIENTO DE LAS CASILLAS INSTALADAS, LO CUAL HUBIERA SIDO UN LUJO PARA CUALQUIER ENCUESTADOR; ELLOS OFRECEN ESTIMACIONES CON MUESTRAS BASTANTE MÁS PEQUEÑAS, PERO NOSOTROS QUISIMOS ELEVAR EL GRADO DE EXIGENCIA HACIA NOSOTROS MISMOS, IRNOS POR LA SALIDA MÁS RESPONSABLE, POR LA SALIDA MÁS CUIDADOSA Y CON ESO OFRECER CERTEZA Y CONFIABILIDAD EN LAS PREDICCIONES QUE ESTARÍA HACIENDO EL CONTEO RÁPIDO. ESTO IMPLICA QUE SE MULTIPLICARON POR DIECISÉIS LOS RIESGOS, DIECISÉIS DELEGACIONES, TODOS BAJO PARÁMETROS ESTRICTAMENTE CUIDADOS. ¿CUÁL ES EL RESULTADO? BUENO, COMO USTEDES SABEN EN LOS DIECISÉIS CASOS, LAS DIECISÉIS ESTIMACIONES COINCIDIERON CON EL CÓMPUTO FINAL DE LAS DELEGACIONES, LO DIGO CON MAYOR PRECISIÓN, TODAS LAS DELEGACIONES, EL RESULTADO DESPUÉS DE CÓMPUTO SE ENCONTRÓ DENTRO DE LOS RANGOS QUE NUESTROS CONTEOS RÁPIDOS HABÍAN OFRECIDO. -----



ME PARECE QUE ESE MOMENTO DE TENER UN CONTEO RÁPIDO HECHO CON CAPACIDADES PROPIAS DE ESTE INSTITUTO, DA CUENTA DE TODA ESA LARGA TRAYECTORIA QUE HA ESTADO GENERANDO EL INSTITUTO ELECTORAL ANTES DEL DISTRITO FEDERAL Y AHORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA GENERAR CAPACIDADES PROPIAS QUE LE PERMITAN HACER ESTE TIPO DE EJERCICIOS. DÉJENME DECIRLES QUE ESTOS DIECIOCHO AÑOS DE TRAYECTORIA EN EL MUESTREO SE SUMAN TAMBIÉN, HEMOS HECHO INTERLOCUCIÓN CON YA VARIOS COMITÉS DE EXPERTOS QUE NOS HAN ACOMPAÑADO EN EL CONTEO RÁPIDO Y HEMOS APRENDIDO UNA LECCIÓN QUE ES MUY IMPORTANTE PARA QUIENES HACEN CONTEOS RÁPIDOS, Y ES QUE HAY QUE ESPERAR A QUE LOS CIENTÍFICOS DEL CONTEO RÁPIDO NOS DIGAN EN QUÉ MOMENTO SE ESTABILIZAN LOS RESULTADOS PARA PODER ANUNCIARLOS PÚBLICAMENTE. TENEMOS UN SOFTWARE QUE ADEMÁS DE SER MUY ROBUSTO, FUE YA PATENTADO POR ESTE INSTITUTO, HA SIDO PRESTADO A OTROS INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES QUE RECONOCEN LA CAPACIDAD DE ESTE PROGRAMA DE CÓMPUTO, -Y COMO YA LO DIJE- LOS RESULTADOS CUANDO MENOS EN EL EJERCICIO PASADO ACERTARON EN EL CIENTO POR CIENTO DE LOS CASOS. OTROS INSTITUTOS QUIZÁS SE HUBIERAN DETENIDO AHÍ, PERO NOSOTROS QUISIMOS IR MÁS ALLÁ, ACTUAR CON RESPONSABILIDAD. CUANDO UNO LE ATINA AL CIENTO POR CIENTO, CÓMO ES ACTUAR CON RESPONSABILIDAD; PUES HICIMOS JUNTO CON LA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL NUESTRO SOCIO EN TODO ESTO, UNA EVALUACIÓN CONJUNTA DE TODA LA CASILLA ÚNICA INCLUIDOS EL DESEMPEÑO DE LOS CONTEOS RÁPIDOS Y DE LOS CAE QUE NOS PROPORCIONARON INFORMACIÓN. -----

¿QUÉ MÁS? PUBLICAMOS LOS RESULTADOS, SE GENERÓ UNA MEMORIA DE RESULTADOS QUE PUEDE SERVIR DE CONSULTA PARA QUE OTROS ORGANISMOS LOCALES, OTROS ORGANISMOS ELECTORALES EN EL MUNDO PUEDAN APRENDER DE LAS BUENAS PRÁCTICAS QUE SE GENERARON EN ESTE INSTITUTO. EN RAZÓN DE TODO ELLO, CUANDO LEÍMOS LA SOLICITUD QUE SE FORMULÓ POR DOS CONSEJERAS Y DOS CONSEJEROS EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL SENTIDO DE LA ASUNCIÓN PARCIAL DE LOS CONTEOS RÁPIDOS NO PODEMOS SINO DEJAR CONSTANCIA DE LOS ESFUERZOS QUE ESTE INSTITUTO HA ESTADO HACIENDO POR MÁS DE UNA DÉCADA, CASI DOS DÉCADAS PARA TENER CAPACIDADES PROPIAS PARA HACER ESTOS CONTEOS RÁPIDOS Y QUE HAN RESULTADO EN BUENAS, BUENAS ESTIMACIONES. TENEMOS YA ESAS CAPACIDADES, Y TENEMOS UN



COMPROMISO HISTÓRICO CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CON LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE PUDIERAN ACCEDER A ESA CALIDAD Y CON LA CIUDADANÍA EN EL SENTIDO DE SEGUIR OFRECIENDO ESTIMACIONES RÁPIDAS A NIVEL DELEGACIONAL, COMO DIJE, LA MÁS DIFÍCIL DE LAS SUERTES QUE TIENEN QUE VER EN EL CONTEO RÁPIDO. CREO QUE SÍ HEMOS GENERADO ESAS CAPACIDADES Y HEMOS YA AVANZADO HASTA ALLÁ EN ESE MOMENTO DIFÍCIL SERÍA DEJARLO DE HACER EN ESTE MOMENTO. -----

POR ÉSTAS Y LAS DEMÁS RAZONES EXPUESTAS, EN EL DOCUMENTO A SU CONSIDERACIÓN, ESTOY CONVENCIDO DE NUESTRA CAPACIDAD PARA ESTIMAR LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES LOCALES PRÓXIMAS EN LA CAPITAL DE LA CIUDAD, MÁXIME, CUANDO LA SOLICITUD DE ASUNCIÓN PARCIAL DEL INE ENCUENTRE CABIDA EN COMPLEJIDADES LOGÍSTICAS QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA PUEDEN SER SOLUCIONABLES, DE HECHO, PARTE DE LAS SOLUCIONES HABÍAN SIDO DESCRITAS EN ESA EVALUACIÓN QUE GENERAMOS CONJUNTAMENTE. ESTOY SEGURO QUE, EL INE HABRÁ DE DECIDIR SOBRE LA ASUNCIÓN PARCIAL DE LOS CONTEOS RÁPIDOS EN LA CAPITAL DEL PAÍS, A LA LUZ DE NUESTRAS PROPIAS ACCIONES, DE NUESTROS LOGROS Y AVANCES DE LA CIUDAD Y NO A PARTIR DE UN ANÁLISIS GENERAL EN CONJUNTO CON EL RESTO DE LAS ENTIDADES.” -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, REFIRIÓ QUE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE DOS MIL QUINCE, EL CONTEO RÁPIDO TERMINÓ A LAS DOS HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA, POR LO QUE LOS RESULTADOS HABÍAN DEJADO DE CUMPLIR SU OBJETIVO, PUES LOS MISMOS, SERÍAN CONOCIDOS POR LA CIUDADANÍA MEDIANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y NO A TRAVÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL, POR LO QUE, CUESTIONÓ SI LOS CONTEOS RÁPIDOS ERAN INTERNOS O PARA LA CIUDADANÍA. -----

SEÑALÓ QUE DE ACUERDO AL OFICIO QUE SE LES HABÍA REMITIDO, DEBÍA ENTENDERSE POR CONTEO RÁPIDO: “...CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 356 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL LOS CONTEOS RÁPIDOS SON EL PROCEDIMIENTO ESTADÍSTICO DISEÑADO CON LA FINALIDAD DE ESTIMAR CON OPORTUNIDAD LAS TENDENCIAS DE LOS RESULTADOS FINALES DE UNA ELECCIÓN...”, ASIMISMO, INDICÓ QUE EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL ACUERDO, SE ESTABLECÍA: “...DEBIDO A LA IMPORTANCIA QUE REVISTEN LOS EJERCICIOS DE CONTEO

[Handwritten signature]



RÁPIDO ES FUNDAMENTAL QUE LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LAS CASILLAS SELECCIONADAS FLUYA DE MANERA PRECISA, OPORTUNA E INMEDIATA...”, PERO NO SE ESTABLECÍA HASTA QUE HORA SIGNIFICABA EL TÉRMINO “OPORTUNO” E “INMEDIATO”.

DE IGUAL FORMA, MENCIONÓ QUE EN LA PÁGINA VEINTIDÓS, SE DECÍA QUE LOS RESULTADOS SE HABÍAN HECHO PÚBLICOS HASTA QUE EL COTECORA DETERMINÓ QUE LAS TENDENCIAS ELECTORALES SE HABÍAN ESTABILIZADO, PERO NO SE HACÍA REFERENCIA A QUÉ HORA EL SISTEMA DECIDIÓ HACER PÚBLICOS LOS RESULTADOS Y LA EXPLICACIÓN QUE EN ESE MOMENTO SE LES DIO FUE QUE EXISTÍAN CUATRO DELEGACIONES EN LAS QUE LAS VOTACIONES ESTABAN MUY CERRADAS.

SEÑALÓ QUE EN LA PÁGINA OCHO DEL DOCUMENTO SE ESTABLECÍA: “ASIMISMO, CON EL FIN DE RECREAR EL CONTEXTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN, EJECUCIÓN DE ESCRUTINIOS, SEÑALAN ALGUNOS IMPONDERABLES Y LUEGO EN LA PÁGINA 8 OTROS TANTOS, QUE SE GARANTICE LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO Y FORMA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES, ASIMISMO, QUE LOS RESPECTIVOS OPLE’S PROPORCIONEN OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA”, LO CUAL GENERABA INCERTIDUMBRE, POR LO QUE PROPUSO QUE SE DEBERÍA DE HACER ERA QUE EN LA MEDIDA EN QUE FUERAN LLEGANDO LOS RESULTADOS, INMEDIATAMENTE SE DIERAN A CONOCER POR DELEGACIÓN Y EN LOS CASOS EN QUE LAS VOTACIONES FUERAN MUY CERRADAS, HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA**, ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL (C. INOCENCIO J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PROPIETARIO).

- **LA CONSEJERA ELECTORAL MYRIAM ALARCÓN REYES, EN USO DE LA PALABRA**, COINCIDIÓ CON LO EXPRESADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA; ASIMISMO, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ESTA PROPUESTA DE ACUERDO QUE HOY DISCUTIMOS Y QUE VOTAREMOS EN ESTA SESIÓN, ES EL RESULTADO DE UNA SUMA DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ES UN PROYECTO QUE REFRENDA LAS CAPACIDADES INTELECTUALES, TÉCNICAS Y HUMANAS QUE NUESTRA INSTITUCIÓN. HA



DESARROLLADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS Y NOS HA PERMITIDO DISTINGUIRNOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. -----

LOS CONTEOS RÁPIDOS TIENEN COMO FINALIDAD ESTIMAR LAS TENDENCIAS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES ANTES DE CONCLUIR CON UN RECuento TOTAL DENTRO DE LOS VOTOS DE ESTA ELECCIÓN, CONSTITUYEN UNA ACCIÓN MÁS, SON UNA HERRAMIENTA MÁS PARA DAR MAYOR CERTIDUMBRE A LAS ELECCIONES DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA. ESTE INSTITUTO EN EL DOS MIL QUINCE NO SALIÓ A DAR LOS RESULTADOS HASTA EL MOMENTO EN EL QUE CONTÓ CON LA POSIBILIDAD DE BRINDAR A LA CIUDADANÍA Y A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, RESULTADOS QUE FUERAN LO MÁS CERTEROS POSIBLES, DE AHÍ QUE INCLUSO CUATRO DELEGACIONES NO SE DIERON COMO RESULTADO. ÉSTA FUE UNA TAREA DE ÉXITO YA QUE AL FINAL LOGRAMOS NOSOTROS DAR COMO RESULTADO LOS CONTEOS RÁPIDOS, EL *PREP* Y EL CÓMPUTO BAJO LAS MISMAS TENDENCIAS QUE HABÍAN MARCADO LOS CONTEOS. -----

EL ACUERDO QUE SE PRESENTA HOY SE ENMARCA EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL NACIONAL DERIVADA DE LA REFORMA POLÍTICA DE DOS MIL CATORCE LA CUAL HA REDEFINIDO LAS REGLAS DE LAS CONTIENDAS ELECTORALES, FEDERALES Y LOCALES, ASÍ COMO LA RELACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL NACIONAL Y LOS DENOMINADOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. UNA DE ESAS SE RELACIONA PRECISAMENTE CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONTEOS RÁPIDOS. HACE UN AÑO DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO: 'ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CASILLA ÚNICA' REALIZADA ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL, SE RECONOCIÓ LA SUMA DE ESFUERZOS Y VOLUNTADES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES, ES DECIR, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA OTRORA DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL NACIONAL. -----

DENTRO DEL MISMO SE VISIBILIZARON LAS BUENAS PRÁCTICAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA DE QUE TODOS LOS APARTADOS, DE LOS APARTADOS QUE COMPRENDÍA DICHO CONVENIO Y SU RESPECTIVO ANEXO TÉCNICO". -----

COMENTÓ, QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HABÍA SIDO EL ÚNICO QUE CULMINÓ CON EL CONVENIO FIRMADO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, HACIENDO EVALUACIÓN DE CASILLA ÚNICA. A CONTINUACIÓN PROSIGUIÓ CON LA LECTURA DEL DOCUMENTO. -----



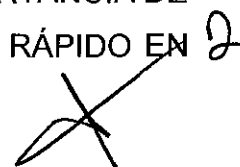
“SOBRE EL TEMA QUE NOS CONVOCA EL DÍA DE HOY ES IMPORTANTE RECONOCER LOS TRABAJOS DE ANÁLISIS SOBRE LA PRIMERA EXPERIENCIA DE LA CASILLA ÚNICA QUE SE REALIZÓ EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO EN EL DOS MIL QUINCE. EN DICHAS SESIONES DE TRABAJO SE DETERMINARON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LOS ÁMBITOS DE CAPACITACIÓN Y OPERATIVO DE CAMPO RESPECTO DEL APARTADO DE CONTEOS RÁPIDOS; EN ELLOS SE SEÑALABA QUE, PARA EL ÁMBITO DE CAPACITACIÓN: UNO, EL APOYO DE LOS CAPACITADORES, ASISTENTES ELECTORALES Y SUPERVISORES QUE FUERON CONTRATADOS DE MANERA CONJUNTA EL INE Y EL IECM, COMO YA DIJE EL OTORORA IEDF, PARA LA RECOPIACIÓN DE LOS RESULTADOS FUERON ESENCIALES; LA UTILIZACIÓN DE LAS NUEVAS APLICACIONES DE COMUNICACIONES COMO LA *WHATSAPP* PARA MANTENER EL CONTACTO CON LAS Y LOS CAES Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES FUE REALMENTE ÚTIL.-- A TRAVÉS DEL CONVENIO GENERAL Y DEL RESPECTIVO ANEXO TÉCNICO SE GENERARON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OPERATIVOS DE CAMPO PARA LOS CONTEOS RÁPIDOS. SE ADQUIRIÓ LA INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A TELEFONÍA. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL OPERATIVO DE CAMPO SE REALIZARON DOS PRUEBAS DE CAPTURA Y CUATRO SIMULACROS. VALE LA PENA REFRENDAR QUE, TRAS LA PRIMERA EXPERIENCIA EN LA CASILLA ÚNICA RESPECTO DE LOS CONTEOS RÁPIDOS, FUERON DETECTADAS UNA SERIE DE ACCIONES QUE SE ENMARCAN EN EL RUBRO DE OPORTUNIDAD DE MEJORA. EN RESUMEN, SE UBICARON SEIS ACCIONES EN ESTE TEMA DE CAPACITACIÓN, DOS DE CONTRATACIÓN Y DE APOYO PERSONAL, LOS FORMATOS DE LOS REPORTES Y LOS TEMAS RESPECTO DE LOS SIMULACROS. ESTAS ACCIONES HAN QUEDADO INCLUIDAS COMO PROPUESTA EN EL ANEXO TÉCNICO HOY EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL DOS MIL DIECISIETE, DOS MIL DIECIOCHO. ----- EL OBJETIVO DE PERMITIR ELECCIONES DOTADAS DE MAYOR INTEGRIDAD, GENERAN UN IMPORTE DE AVANCE EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LAS Y LOS QUE HABITAMOS EN ESTA CIUDAD; PARA ELLO SE TRABAJÓ CON ESPECIALISTAS EN LA MATERIA QUE CON SUS CONOCIMIENTOS DOTARON DE CERTEZA A LA METODOLOGÍA DE LOS CONTEOS, Y DE IGUAL FORMA SE AUDITARON LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS UTILIZADOS PARA TAL OPERACIÓN; ES UN EJERCICIO DE TRANSPARENCIA Y CONSIDERAMOS FUNDAMENTAL QUE LA FUNCIÓN ELECTORAL DEBE DE FAVORECER EL

PRINCIPIO MÁXIMO DE PUBLICIDAD DE INFORMACIÓN, EN ESTE SENTIDO, EL ANEXO TÉCNICO QUE ACOMPAÑA EL PROYECTO DE ACUERDO QUE HOY SE PONE EN LA MESA, OFRECE A LOS ACTORES DEL PROCESO ELECTORAL LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE ABONAN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CERTEZA Y CONFIANZA ANTE LOS RESULTADOS QUE DERIVEN EL DÍA DE LA ELECCIÓN. - NO DEBEMOS OLVIDAR, POR ÚLTIMO, QUE EL FIN PRIMORDIAL QUE TENEMOS COMO INSTITUCIÓN ES BRINDAR CERTEZA A LA CIUDADANÍA; LA INSTRUMENTACIÓN DEL CONTEO RÁPIDO ES UN MECANISMO QUE CONDUCE A ESTE FIN, Y QUE ABONA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONFIANZA DE NUESTRA SOCIEDAD, ESTE INSTITUTO ESTÁ PREPARADO PARA PODER LLEVARLO A CABO.-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ACLARÓ QUE EL MOMENTO EN QUE SE ENCONTRABAN DISCUTIENDO EL ACUERDO PUESTO A CONSIDERACIÓN, ERA RELACIONADO CON UN OPINIÓN TÉCNICA DERIVADA DE UNA SOLICITUD, UNA FIGURA LLAMADA SOLUCIÓN PARCIAL Y QUE ERA FACULTAD DEL *INE* DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, LA DE ATRAER O ASUMIR LOS CONTEOS RÁPIDOS; SIN EMBARGO, INDICÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TAMBIÉN TENÍA LA FACULTAD CONSTITUCIONAL DE REALIZAR LOS CONTEOS NO SOLO PARA JEFE DE GOBIERNO, SINO INCLUSIVE, PARA ALCALDÍAS. -----

POR LO QUE, SEÑALÓ QUE EL INSTITUTO REALIZÓ UN ESTUDIO TÉCNICO RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DE CONTAR CON TODAS LAS HERRAMIENTAS PARA LLEVAR A CABO LOS CONTEOS RÁPIDOS Y LA OPINIÓN TÉCNICA SERÍA LA QUE SE ESTARÍA APROBANDO JUNTO CON EL ACUERDO, A EFECTO DE QUE SE ENTREGARA AL *INE* Y ÉSTE LOS DISCUTIERA. ASIMISMO, EXPRESÓ QUE LO QUE SE BUSCABA ERA SENSIBILIZAR AL *INE* RESPECTO A QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENÍA LA CAPACIDAD TÉCNICA Y HUMANA PARA DICHO EJERCICIO -----

COMENTÓ QUE PARA EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ERA IMPORTANTE SEÑALAR QUE CONSTITUCIONALMENTE, EL INSTITUTO ELECTORAL TENÍA LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS CONTEOS RÁPIDOS PARA LA JEFATURA DE GOBIERNO Y LAS ALCALDÍAS Y EL *INE*, ÚNICAMENTE ESTABA CONTEMPLANDO PARA JEFE DE GOBIERNO E INSISTIÓ, EN LA IMPORTANCIA DE QUE FUERA EL INSTITUTO LOCAL, QUIEN REALIZARA EL CONTEO RÁPIDO EN





LAS ELECCIONES DE LAS ALCALDÍAS, LAS CUALES TENDRÁN QUE VER CON LA ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES, LO CUAL, PERMITIRÍA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENER UNA ESTIMACIÓN DE CÓMO SE CONFORMARÍAN LA ASIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y DE ASIGNACIÓN DIRECTA DE LOS PROPIOS CONCEJALES O LAS PLANILLAS.-----

INSISTIÓ EN QUE ERA NECESARIO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL REALIZARA LOS CONTEOS RÁPIDOS, PUES DE LO CONTRARIO, NO TENDRÍAN INFORMACIÓN DE LAS TENDENCIAS EN LOS RESULTADOS DEL PROCESO, YA QUE DE SER EL *INE* EL ENCARGADO DE LOS CONTEOS RÁPIDOS, LA PRIMERA INFORMACIÓN QUE SE DARÍA, SERÍA LA DE LOS PROCESOS FEDERALES Y AL FINAL, LA DE LOS PROCESOS LOCALES, POR LO QUE CONSIDERÓ NECESARIO SE RESPALDARA EL ACUERDO, A EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL, ANALIZARA LA POSIBILIDAD DE QUE SEA EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ENCARGADO DE LOS CONTEOS RÁPIDOS.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** COINCIDIÓ CON LO MANIFESTADO POR LA REPRESENTANTE DEL PARTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EXPRESÓ QUE SI BIEN, LA LEY ESTABLECÍA LAS CAUSAS PARA QUE EL *INE* EJERCIERA LA FACULTAD DE ATRAER LOS CONTEOS RÁPIDOS, EN EL SUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO SE CUMPLÍAN, POR LO QUE, SUGIRIÓ QUE EN EL ACUERDO QUE ESTABA A CONSIDERACIÓN, SE ESTABLECIERA QUE DICHS SUPUESTOS NO SE CUMPLÍAN, ADEMÁS, DE QUE EL INSTITUTO LOCAL CONTABA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN Y TÉCNICA PARA LLEVAR A CABO LOS CONTEOS RÁPIDOS, LO CUAL ERA FUNDAMENTAL, EN VIRTUD DE QUE LO QUE ESTABA DE FONDO ERA LA AUTONOMÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** SEÑALÓ QUE ACOMPAÑABA EL SENTIDO DEL ACUERDO Y HACÍA SUYAS LAS PALABRAS QUE SE ESTABLECÍAN EN EL ACUERDO: "EN ATENCIÓN A LA EXPERIENCIA ACUMULADA Y A LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES EL INSTITUTO ELECTORAL CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA LLEVAR A CABO LOS CONTEOS RÁPIDOS PARA LA ELECCIÓN DE JEFATURA DE GOBIERNO TAL Y COMO SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO OPINIÓN TÉCNICA".-----



DE IGUAL FORMA, INDICÓ QUE EL ACUERDO EXPONÍA DE MANERA PUNTUAL, LA IMPRECISIÓN EN PARTE DE LA SOLICITUD DE ASUNCIÓN PARCIAL QUE HACÍA EL *INE*, PUES NO FUNDABA NI MOTIVABA POR QUÉ ELLOS TENDRÍAN LA CAPACIDAD Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO, SINO SIMPLEMENTE, HACÍAN REFERENCIA A UNA POSIBLE INOPERATIVIDAD O RIESGOS QUE LA AUTORIDAD NACIONAL PUDIERA ADVERTIR. SIN EMBARGO, EN LA OPINIÓN TÉCNICA, EL INSTITUTO ELECTORAL RESPONDÍA CADA UNA DE LAS SITUACIONES DE MANERA PUNTUAL EN EL SENTIDO DE CONTAR CON LAS CAPACIDADES PARA LLEVAR A CABO LOS CONTEOS RÁPIDOS, INDEPENDIEMENTE DE QUE ERA UNA FACULTAD DEL INSTITUTO.-----

HIZO REFERENCIA A QUE EN ESOS MOMENTOS, EL *INE* SE ENCONTRABA DISCUTIENDO DOS ACUERDOS, UNO RELACIONADO CON MODIFICAR CRITERIOS EN EL SENTIDO DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL REGISTRO DE CANDIDATOS Y EL OTRO, EN LA MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS PARA RECABAR FIRMAS DE APOYO DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES, POR LO QUE, CONSIDERÓ QUE NO ERA FACTIBLE ESTAR CON UNA AUTORIDAD QUE EMITÍA ACUERDOS DE MOMENTO A MOMENTO, LO QUE GENERABA INCERTIDUMBRE PARA LOS DISTINTOS ACTORES POLÍTICOS. -----

INDICÓ QUE APOYABA EL ACUERDO, PUES LOS PARTIDOS, CANDIDATOS Y SOBRE TODO LOS CIUDADANOS, MERECIAN CERTIDUMBRE EN LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS. FINALMENTE, ACLARÓ QUE NO SE TRATABA DE CONTRAPUNTEAR A UNA AUTORIDAD CON OTRA, SINO MÁS BIEN, DE TRABAJAR DE MANERA COORDINADA, A EFECTO DE MEJORAR LOS RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, REFIRIÓ QUE LO EXPRESADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, FUERON ERRORES QUE NO SE PODÍAN OCULTAR, PERO QUE PODRÍAN SER SUPERADOS. SEÑALÓ QUE LO QUE ESTABA EN DUDA, ERA SI EL *INE* PODRÍA REALIZAR LOS CONTEOS RÁPIDOS DE MEJOR MANERA Y RECORDÓ LO SUCEDIDO EN LAS ELECCIONES PASADAS EN EL ESTADO DE MÉXICO. -----

INDICÓ QUE EN EL CASO DEL PARTIDO HUMANISTA, SI LOS CONTEOS RÁPIDOS SE LLEVARAN A CABO EN EL *INE*, NO PODRÍAN DEFENDERSE, EN VIRTUD DE QUE NON CONTABAN CON REPRESENTACIÓN EN DICHO ÓRGANO Y SE LES ESTARÍA DESPOJANDO DE UN DERECHO COMO PARTIDO POLÍTICO, POR LO QUE, CONSIDERÓ QUE SE TENÍAN LOS ARGUMENTOS PARA DEMOSTRAR QUE

2
X



EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONTABA CON LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y HUMANAS PARA REALIZAR LOS CONTEOS RÁPIDOS. MANIFESTÓ QUE TENÍA LA SEGURIDAD DE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL PODRÍA REALIZAR DICHO TRABAJO PARA EL PROCESO ELECTORAL, NO SÓLO LAS CUESTIONES RÁPIDAS, EL CONSENSO, LAS ESTADÍSTICAS, SINO TODO LO QUE IMPLICABA LA ACTIVIDAD. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN ROMERO TENORIO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, REFIRIÓ QUE NO ERA UN ASUNTO DE SABER SI ERA COMPETENCIA DEL INE O DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SINO DE QUE SE CONSTRUYERA UN ESCENARIO QUE DIERA CERTEZA E INDICÓ QUE EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABA LLEVANDO A CABO, DERIVADO DE UNA SOLICITUD DE OPINIÓN TÉCNICA A PARTIR DE LA PRETENSIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ATRAER EL CONTEO RÁPIDO DE LA ELECCIÓN FEDERAL Y NUEVE ELECCIONES LOCALES. POR LO QUE, CONSIDERÓ QUE SE TENÍA QUE ABONAR A LA CERTEZA DE UN CONTEO RÁPIDO QUE PERMITIERA A LA CIUDADANÍA CONTAR CON ELEMENTOS DEL MISMO DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL Y REFIRIÓ QUE EN DOS MIL QUINCE SE CONTRATARON MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CAES, CAPACITADORES ASISTENTES PARA COADYUVAR EN EL REPORTE DE DATOS, EN UNA MUESTRA DE MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS CASILLAS, AGREGANDO QUE NO SE REPORTÓ EL TOTAL DE LA MUESTRA, HABÍA SIDO UN REPORTE DE MIL QUINIENTAS SETENTA Y SEIS CASILLAS. -----

SEÑALÓ QUE SE DEBÍA TOMAR EN CUENTA LO MANIFESTADO POR LOS INTEGRANTES DE CONSEJO GENERAL, RESPECTO A LA OPORTUNIDAD DE LA CERTEZA DE LA INFORMACIÓN, PUES DE NO SER ASÍ, DE NADA SERVIRÍA TENER TODA LA LOGÍSTICA PARA UN CONTEO RÁPIDO. INDICÓ QUE SE LES MOSTRABA COMO SOPORTE TÉCNICO EL NÚMERO DE CASILLAS CAPTURADAS EN UN ACUMULADO, CUANDO EN REALIDAD FUERON DIECISÉIS CAPTURAS DIFERENCIADAS PORQUE EL CONTEO ERA POR DELEGACIÓN, LO CUAL NO LES PERMITÍA ANALIZAR QUÉ TAN OPORTUNA FUE ESA INFORMACIÓN, QUÉ DIFERENCIAS HUBO ENTRE UNA DELEGACIÓN Y OTRA EN EL TIEMPO DEL CONTEO RÁPIDO, SI LA LOGÍSTICA IMPLEMENTADA FUE LA MÁS EFICIENTE O EN DÓNDE HUBO INCIDENCIAS QUE DEBÍAN TOMARSE EN CUENTA PARA NO VOLVER A COMETER LOS MISMOS ERRORES. AUNADO A ELLO SE TENDRÍA QUE SEÑALAR QUE LA MUESTRA PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO SERÍA

X 2



DISTINTA A LA MUESTRA DE LAS DIECISÉIS DELEGACIONES O DE LAS ALCALDÍAS PARA DOS MIL DIECIOCHO.-----

INDICÓ QUE ERA EN LOS DETALLES EN LOS QUE SE TENDRÍAN QUE PREOCUPAR Y OCUPARSE, PARA QUE SE GENERARA UN SISTEMA QUE DIERA CERTEZA, AÚN CUANDO ERA UN PROCEDIMIENTO QUE SE ENCONTRABA EN TRÁMITE Y QUE EL *INE* TOMARÍA LA ÚLTIMA DECISIÓN, PERO LO QUE SI TENÍAN QUE HACER, ERA ABONAR A GENERA UN MÉTODO Y UN PROCEDIMIENTO Y AL SER UNA ELECCIÓN LOCAL, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÍA SER QUIEN REALICE EL CONTEO RÁPIDO. EN VIRTUD, DE QUE LA OPINIÓN TÉCNICA YA ESTABA PRESENTADA, TENDRÍAN QUE RESPALDAR QUE EFECTIVAMENTE SE TRAZARA UNA RUTA DE CONSOLIDACIÓN DE UN SISTEMA QUE DIERA CERTEZA, LO CUAL ES EL OBJETO DEL CONTEO RÁPIDO QUE EL MISMO DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL SE TUVIERAN RESULTADOS CON TENDENCIAS YA DEFINIDAS-----

FINALMENTE, MENCIONÓ QUE NO ERA UN PLEITO DE COMPETENCIA ENTRE EL *INE* Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SINO ERA DEFINIR UN PROCEDIMIENTO QUE DIERA CERTEZA PARA TODOS LOS ACTORES POLÍTICOS Y PARA LA CIUDADANÍA.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SEÑALÓ TENER DUDAS RESPECTO DE SI EL ÓRGANO NACIONAL PODRÍA REALIZAR EL CONTEO RÁPIDO DE MANERA MEJOR QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, LE PREOCUPABA LA MOTIVACIÓN UTILIZADA POR EL *INE*. RESPECTO DE LO MANIFESTADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, INDICÓ QUE EL PUNTO NO ERA LA HORA EN QUE SE DABAN A CONOCER LOS RESULTADOS DEL CONTEO RÁPIDO, SINO QUE EN ESE MOMENTO, EL INSTITUTO ELECTORAL HABÍA SIDO RESPONSABLE, PUES UN CONTEO RÁPIDO NO SE PODÍA PUBLICAR CUANDO NO EXISTIERA DIFERENCIA NOTORIA. COINCIDIÓ CON EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, RESPECTO DE BUSCAR UN MÉTODO PARA QUE SE CUENTE BIEN Y LA CIUDADANÍA ESTUVIERA BIEN ENTERADA.-----

MANIFESTÓ QUE TODOS LOS ACTORES POLÍTICOS Y LA CIUDADANÍA QUISIERAN QUE LOS RESULTADOS SE DIERAN A CONOCER UN MINUTO DESPUÉS DE QUE CERRARAN LAS CASILLAS, PERO ESO NO ERA POSIBLE, YA QUE DE REALIZARLO, SERÍA UNA ACCIÓN IRRESPONSABLE. FINALMENTE, EXPRESÓ SU CONVICCIÓN DE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL PODÍA HACERSE CARGO DEL

2

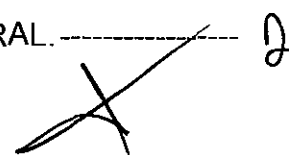


CONTEO RÁPIDO Y HACERLO MEJOR QUE EL PROCESO ANTERIOR, PUES YA TENÍA MAYOR EXPERIENCIA Y MÁS TALENTO QUE LA VEZ PASADA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA**, SEÑALÓ QUE RESPECTO AL CONTEO RÁPIDO, EN ESOS MOMENTOS NO SE ESTABA DEFINIENDO EL MECANISMO, LA FORMA EN QUE SE SALVAGUARDARÍAN GARANTÍAS PARA EFECTO DE QUE SE TUVIERAN LOS OPORTUNOS RESULTADOS, SINO ERA EL MOMENTO OPORTUNO PARA DEFINIR COMPETENCIAS, PORQUE EN DOS MIL CATORCE, CUANDO SE DISEÑÓ EL SISTEMA DE COMPETENCIAS NACIONAL, LOCAL Y COMBINADO, HUBO ACTIVIDADES QUE SE DESTINARON A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, ENTRE LAS CUALES, SE ENCUENTRA EL CONTEO RÁPIDO, ENCUESTAS, RESULTADOS PRELIMINARES, ENTRE OTROS.-----

ASIMISMO, INDICÓ QUE EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL RECONOCÍA LA ATRIBUCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE REALIZAR LOS CÓMPUTOS, POR LO QUE, EL *INE* NO SOLO DEBERÍA GARANTIZAR DICHA ACTIVIDAD, SINO FORTALECERLA. DE IGUAL FORMA, LA LEY RECONOCÍA FACULTADES A LA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL PARA PODER ATRAER, DELEGAR O ASUMIR LAS FUNCIONES DE LOS OPLE'S, PARA LO CUAL, SE TENDRÍA QUE JUSTIFICAR Y ACREDITAR FEHACIENTEMENTE EL POR QUÉ SE EJERCERÍA DICHA FACULTAD DE ASUNCIÓN; SIN EMBARGO, SEÑALÓ QUE DE NO ACREDITARSE DE MANERA CONTUNDENTE CON DATOS DUROS, PRUEBAS O HECHOS, ESTARÍA IMPEDIDA DE GENERAR LA ASUNCIÓN.-----

POR OTRA PARTE, CONSIDERÓ QUE DE INCLUSO, SE PODÍA LEGAR AL EXTREMO DE QUE LA AUTORIDAD NACIONAL ASUMIERA LOS CONTEOS RÁPIDOS, MEDIANTE LA EMISIÓN DE UN ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, CON LO QUE, EXCEDERÍA LAS FACULTADES REGLAMENTARIAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL Y SOBRE PONERSE A LA PROPIA NORMATIVIDAD ELECTORAL; SIN EMBARGO, CONSIDERÓ QUE LA SOLICITUD DEL *INE* NO ESTABA SUSTENTADA, A DIFERENCIA DEL ACUERDO QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL CONSEJO GENERAL, PARA EFECTOS DE SOLICITAR A LA AUTORIDAD NACIONAL QUE NO ASUMIERA LA FACULTAD DE ASUNCIÓN, SE ENCONTRABA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO. FINALMENTE, MENCIONÓ QUE LOGÍSTICA NO ERA UN ARGUMENTO VÁLIDO EN TÉRMINOS DE LEY PARA EFECTUAR LA ASUNCIÓN Y EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE ESTABA PIDIENDO, SOCAVARÍA NO SOLAMENTE LA AUTONOMÍA, SINO LA INDEPENDENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL.-----

 2



- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ACLARÓ QUE ESTABA DE ACUERDO CON LOS CONTEOS RÁPIDOS Y RECONOCÍA EL TRABAJO REALIZADO POR EL INSTITUTO. EN CUANTO A SUS COMENTARIOS RESPECTO DEL PROCESO ELECTORAL DE DOS MIL QUINCE, SEÑALÓ QUE LOS REALIZÓ CON LA FINALIDAD DE QUE EL INSTITUTO MEJORARA DICHAS SITUACIONES Y QUE LOS CONFLICTOS QUE SE HUBIERAN PRESENTADO, ESTUVIERAN YA SUPERADOS. -----

COINCIDIÓ CON LO EXPRESADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, RESPECTO A QUE ERA UN FUNDAMENTO JURÍDICO ÚNICO PARA EL OBJETO DE QUE EL INE, SE DIERA CUENTA QUE NO ESTABA EN POSIBILIDADES DE ASUMIR EL CONTEO RÁPIDO. ASIMISMO, RETOMÓ LO MANIFESTADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REFERENTE A QUE NO EXISTÍAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, PARA QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL, ATRAJERA DICHO EJERCICIO, ADEMÁS DE QUE NO TENDRÍA LA CAPACIDAD SI ASUMIERAN EL CONTEO RÁPIDO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN QUE SE REALIZARÍAN ELECCIONES EL PRÓXIMO AÑO. -----

INSISTIÓ EN ACLARAR QUE SUS MANIFESTACIONES RESPECTO DEL DOS MIL QUINCE, FUERON CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS SITUACIONES AUNQUE SE REFIRIÓ, Y SE HICIERAN CONTEOS RÁPIDOS EFECTIVOS Y SALIERAN A TIEMPO PARA QUE LA CIUDADANÍA ESTUVIERA DEBIDAMENTE INFORMADA. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA Y MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS PREVIAMENTE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, PROPUSO QUE EN EL SIGUIENTE CONTEO RÁPIDO, SE ESTABLECIERA COMO META, QUE LOS RESULTADOS SE DIERAN ANTES DE LAS DIEZ DE LA NOCHE, A EFECTO DE QUE LA CIUDADANÍA SE FUERA A DORMIR CON LA CERTEZA DE QUE HUBO UN PROCESO TRANSPARENTE. FINALMENTE, CUESTIONÓ SI DERIVADO DE LAS EXPERIENCIAS EN LOS ÚLTIMOS PROCESOS

2

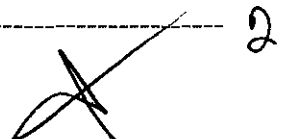
ELECTORALES, EL *INE*, REALIZARÍA UN MEJOR TRABAJO EN LOS CONTEOS RÁPIDOS.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL BERNARDO VALLE MONROY, EN USO DE LA PALABRA**, ACLARÓ EL TEMA DEL SUPUESTO RETRASO EN LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS QUE SE PRESENTARON, LOS CUALES, TAL Y COMO SE ESTABLECÍA EN LA OPINIÓN TÉCNICA, HABÍAN SIDO DIFUNDIDOS A LAS VEINTITRÉS HORAS CON TREINTA MINUTOS, LOS RELATIVOS A DOCE DELEGACIONES Y QUE EFECTIVAMENTE, A LAS DOS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIGUIENTE, SE RECIBIERON LOS ÚLTIMOS RESULTADOS. ----
DE IGUAL FORMA, SEÑALÓ QUE EN EL DOCUMENTO QUE SE DISCUTÍA, SE EXPLICABAN LAS COMPLICACIONES QUE SE PRESENTARON RESPECTO AL MECANISMO, NINGUNA FUE DE CARÁCTER TÉCNICO, SINO EXCLUSIVAMENTE OPERATIVOS CON EL PERSONAL QUE DEPENDÍA DEL ÓRGANO FEDERAL Y DE LOS CUALES, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO TENÍA CAPACIDAD PARA COORDINAR NI TENER UNA RELACIÓN DIRECTA CON ELLOS, POR LO QUE, EN EL DOCUMENTO SE PLANTEABA QUE SE PERMITIERA AL INSTITUTO LOCAL QUE LOS CAES QUE SE CONTRATEN CON PRESUPUESTO LOCAL DEPENDIERAN TOTALMENTE DEL INSTITUTO, A EFECTO DE QUE HUBIERA GARANTÍA DE QUE NO SE DARÍAN OTRAS PRIORIDADES. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.** -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, MENCIONÓ QUE EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALIZARA LOS CONTEOS RÁPIDOS, EL ÁREA DE COMUNICACIÓN TENDRÍA QUE PROPORCIONAR BOLETINES DE PRENSA E INFORMAR CONSTANTEMENTE A LOS NOTICIEROS Y A LA CIUDADANÍA SI HUBIERA DELEGACIONES CON VOTACIONES CERRADAS, A EFECTO DE QUE CONTARAN CON LA CERTEZA DEL PROCESO. -----

REFIRIÓ QUE EN LA PÁGINA SIETE DEL ACUERDO, AL CITAR EL ARTÍCULO 36, DECÍA EL PÁRRAFO QUINTO DEL CÓDIGO ELECTORAL, Y EN EL INCISO, DABA LA IMPRESIÓN QUE ERA UNA "I" Y PODRÍA EXISTIR UNA CONFUSIÓN CON LA LETRA "L", ASIMISMO, SEÑALÓ QUE DESCONOCÍA COMO SE HABÍA HECHO EL CONTEO DE LOS PÁRRAFOS, POR LO QUE SOLICITÓ SE REVISARÁ EL CONTENIDO, A EFECTO DE QUE SE SOLVENTARA DICHA CONFUSIÓN. -----





- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, PIDIÓ AL SECRETARIO, TOMARA EN CUENTA LO MENCIONADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ASIMISMO, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

“EN RAZÓN DE LA REFORMA DE DOS MIL CATORCE A LA MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, SE CONFIGURÓ UN SISTEMA NACIONAL DE ELECCIONES QUE COMO YA SE HA DICHO TIENE UNA SERIE DE ACTIVIDADES CONJUNTAS Y ALGUNAS OTRAS QUE DESDE LUEGO ESTÁN ENCAMINADAS A LAS COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS LOCALES.-----

LA PROPUESTA QUE ESTÁ EN LA MESA ATIENDE PARTICULARMENTE AL PROCEDIMIENTO DE ASUNCIÓN QUE SE HA INICIADO EN EL ÓRGANO NACIONAL Y DONDE HAY OPINIONES TÉCNICAS DE LAS ÁREAS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICULARMENTE ALGUNOS OTROS ELEMENTOS QUE ADVIERTEN SIN DUDA, LA RAZÓN POR LA CUAL EL ÓRGANO NACIONAL PROPONE LA ASUNCIÓN DE DICHA COMPETENCIA LOCAL.-----

EN ESE SENTIDO ME PARECE QUE COMO YA SE HA DICHO EN LA MESA, LA PARTE IMPORTANTE DE UN SISTEMA NACIONAL DE ELECCIONES ESTÁ ENCAMINADO FUNDAMENTALMENTE A GARANTIZAR QUE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL ÁMBITO FEDERAL Y EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SIN DUDA, SE DEN EN PLENA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN ESTABLECE PARA LA FUNCIÓN ELECTORAL. EN ESE SENTIDO, ME PARECE QUE LA RESPUESTA NO ES UNA LUCHA ENTRE UN ÓRGANO LOCAL Y UN ÓRGANO NACIONAL, ME PARECE QUE DEBE ENTENDERSE COMO LA INTERACCIÓN ENTRE DOS INSTITUCIONES QUE DE MANERA CONJUNTA TIENEN QUE RESOLVER DE LA MEJOR FORMA LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y, EN ESE CONTEXTO, TOMAR LAS DECISIONES QUE CORRESPONDAN.-----

SIN DUDA QUE DESDE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL HAY COMPETENCIAS, COMPETENCIAS DESARROLLADAS CON EFICIENCIA Y DESDE LUEGO CON UN PROFESIONALISMO DE QUIENES EN ESTA INSTITUCIÓN COLABORAMOS Y, DESDE LUEGO SIEMPRE BAJO LA VIGENCIA DE LOS PRINCIPIOS RECTORES.-----

ESPEREMOS QUE EL ÓRGANO NACIONAL CON BASE EN LA OPINIÓN QUE HOY SE PONE A LA CONSIDERACIÓN Y QUE EN TÉRMINOS DE LO QUE HASTA AHORA SE HA EXPRESADO SE ESPERA SU APROBACIÓN, CONSIDERE EN EL PROCEDIMIENTO LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, NO SOLAMENTE LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA.-----



ME PARECE FUNDAMENTAL QUE LOS ÓRGANOS ELECTORALES LOCALES CONTINÚEN EN SU DESARROLLO Y DESDE LUEGO LOGREN ESE CÍRCULO VIRTUOSO QUE VA DE PROPUESTAS DESDE LO LOCAL HACIA LO NACIONAL, PARTICULARMENTE EN MATERIAS QUE DENTRO DE SU COMPETENCIA HAN DESARROLLADO. -----

EL CONTEO RÁPIDO REALIZADO EN ESTA INSTITUCIÓN EN DOS MIL QUINCE NO PRECISÓ DE LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS O DE TERCEROS, SE DESARROLLARON COMPETENCIAS PROPIAS, COMPETENCIAS QUE DIERON COMO RESULTADO CONTEOS RÁPIDOS CERCANOS, MUY CERCANOS REALMENTE A LOS RESULTADOS FINALES Y SÓLO EN CUATRO DELEGACIONES NO SE DETERMINÓ LA CANDIDATURA GANADORA. -----

HOY DÍA ESTA INSTITUCIÓN NO SOLAMENTE HA DESARROLLADO ESTE MECANISMO, ESTE *SOFTWARE*, ESTE DESARROLLO EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SINO QUE HA BUSCADO QUE PERMEE EN ALGUNAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y EN RAZÓN DE ELLO EN DOS MIL DIECISÉIS EL *SOFTWARE*, EL SISTEMA QUE SE DESARROLLÓ EN NUESTRA INSTITUCIÓN FUE MEDIANTE UN CONVENIO PROPORCIONADO AL OPLE DE VERACRUZ, EN ESTE CASO SÍ, PARA LA REALIZACIÓN DE SU CONTEO RÁPIDO DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR DICHO ORGANISMO ELECTORAL LOCAL FUERON, SIN DUDA, DE IGUAL MANERA EXITOSOS.-----

HOY DÍA ME PARECE QUE EL SISTEMA NACIONAL ELECTORAL DEBE BUSCAR LA VIRTUD DE QUE, EN TODA SU INTEGRACIÓN, ME REFIERO TANTO AL ÓRGANO NACIONAL COMO A LOS ÓRGANOS ELECTORALES LOCALES DEBEMOS POTENCIAR LAS COMPETENCIAS Y DESDE LUEGO LAS ACTITUDES DE CADA UNO DE LOS ORGANISMOS.-----

EN RAZÓN DE ELLO, LA OPINIÓN QUE HOY SE EMITE Y QUE DESDE LUEGO ESTIMAMOS SERÁ CONSIDERADA POR EL ÓRGANO NACIONAL PLANTEA LA POSIBILIDAD DE QUE SE REALICEN NO SOLAMENTE LOS CÓMPUTOS DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, SINO LOS CÓMPUTOS DE LAS ALCALDÍAS, UNA AUTORIDAD QUE, SIN DUDA, ES DE GRAN RELEVANCIA EN NUESTRA CIUDAD Y EN ELLO, ESPEREMOS TENER UNA OPINIÓN FAVORABLE DEL ÓRGANO NACIONAL Y ATENDER, DESDE LUEGO, NUESTRAS RESPONSABILIDADES EN TÉRMINOS DE LO QUE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES NOS SEÑALAN".-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

[Handwritten signature]



- POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL SEGUNDO ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE LA PROCEDENCIA LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL ESTATUTO Y A DIVERSOS REGLAMENTOS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO "PARTIDO HUMANISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO". -----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----
- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, SEÑALÓ QUE SE HABÍA INSTALADO UN QUÓRUM DE CIENTO CUATRO PERSONAS, CUANDO EL REQUERIMIENTO ERA DE OCHENTA Y SEIS Y PARA QUE AVANZARA ERAN NECESARIOS CINCUENTA Y TRES, ESTE ÚLTIMO SERÍA EL NÚMERO DE ASISTENTES Y LA VOTACIÓN HABÍA SIDO DE SETENTA Y TRES, LO QUE SIGNIFICABA EL OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO DE LOS ASISTENTES. INSISTIÓ EN QUE LA ASAMBLEA SE HABÍA INSTALADO CON EL QUÓRUM SOBRE CIENTO CUATRO Y NO SOBRE CIENTO SESENTA Y NUEVE. ---- CONSIDERÓ QUE NO SE TENÍA QUE CONTABILIZAR A LOS QUE NO ASISTIERON, QUE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO HUMANISTA, EN EL ARTÍCULO 21 TENÍA LA CONSTANTE DEL "VOTO DE LOS ASISTENTES", CON LO QUE BASTABA EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE LOS ASISTENTES. POR LO QUE SOLICITÓ QUE SE RETIRARA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN VIRTUD DE QUE NO TENÍA RAZÓN Y NO QUISIERAN LLEGAR A UNA IMPUGNACIÓN EN EL TRIBUNAL ELECTORAL. -----
- EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA, SE REFIRIÓ A LAS DIFERENCIAS QUE EXISTÍAN DE UNA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL PARA EFECTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES CONSTITUIDAS, RESPECTO DE LA VIDA INTERNA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA CUAL, ESTABA SUSTENTADA EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL, EN EL QUE SE LES DA EL DERECHO DE LA AUTODETERMINACIÓN, DENTRO DE LA QUE SE ENCUENTRA LA FORMA EN QUE SE VAN A INTEGRAR SUS AUTORIDADES, ESCOGER SUS PROPIOS DOCUMENTOS BÁSICOS, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN LOS ESTATUTOS, PRINCIPIOS BÁSICOS Y REGLAMENTOS.----- SEÑALÓ QUE EN RESPECTO A LA ASAMBLEA QUE LLEVÓ A CABO EL PARTIDO POLÍTICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 DE SUS PROPIOS ESTATUTOS, SE INTEGRA POR DIVERSOS ÓRGANOS ESTATALES CON UN TOTAL DE CIENTO

2
X



SESENTA Y NUEVE INTEGRANTES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO, DOCUMENTO EN EL QUE EL PROPIO PARTIDO POLÍTICO AUTO REGULÓ LA FORMA EN QUE SE INSTALARÍAN LAS ASAMBLEAS Y EL MECANISMO PARA LAS VOTACIONES, A EFECTO DE TENERLAS COMO VÁLIDAS O NO.-----

POR LO QUE, INDICÓ QUE LA NORMA PARTIDISTA SEÑALABA QUE SE PODÍA INSTALAR LA ASAMBLEA CON AL MENOS LA MITAD MÁS UNO DE LOS PRESENTES, PERO PARA LA TOMA DE DECISIONES, SÍ ERA NECESARIO EL *QUÓRUM* AL MOMENTO DE CONTABILIZAR LOS VOTOS, SITUACIÓN QUE SE DIO DEL PRIMER AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA, PRECISÓ QUE DICHA INFORMACIÓN SE OBTUVO DE LA PROPIA ACTA DE LA ASAMBLEA PROPORCIONADA POR EL PARTIDO POLÍTICO. SIN EMBARGO, AL LLEGAR AL PUNTO SÉPTIMO, SE HABÍA ROTO EL *QUÓRUM* Y NO SE TENÍAN CONDICIONES DE TIEMPO, MODO Y LUGAR DE SÍ SE ROMPIÓ PORQUE ESTABAN EN LAS INMEDIACIONES, POR LO QUE ERA IMPOSIBLE TENER COMO VÁLIDA LA APROBACIÓN DEL RESTO DE LOS DOCUMENTOS.-----

INSISTIÓ EN QUE EN NINGUNA PARTE DEL ACTA DE LA FE NOTARIAL, SE DABA CUENTA DE QUE HUBIERA EXISTIDO ALGÚN RECESO, POR LO CUAL SE DEMOSTRABA QUE A PARTIR DEL PUNTO SÉPTIMO, EL *QUÓRUM* MÍNIMO REQUERIDO POR EL ESTATUTO DEL PROPIO PARTIDO, YA SE HABÍA ROTO Y POR ELLO, EL DECLARAR VÁLIDOS LOS ACUERDOS VOTADOS DEL PUNTO SÉPTIMO EN ADELANTE, DEJARÍA EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LAS PERSONAS QUE NO VOTARON O QUE ROMPIERON EL *QUÓRUM*.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA,** SEÑALÓ EN QUE EL *QUÓRUM* HABÍA SIDO DE CIENTO CUATRO Y EN EL MOMENTO EN QUE SE HIZO LA ASAMBLEA, SE NECESITABAN CINCUENTA Y TRES Y AL FINAL HABÍAN VOTADO SETENTA Y TRES, POR LO QUE CUESTIONÓ EN QUÉ MOMENTO SE HABÍA ROTO EL *QUÓRUM*. FINALMENTE, INSISTIÓ EN QUE NO SE PODÍA DECIR QUE ALGO ERA ILEGAL POR LA INASISTENCIA DE ALGUNOS.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA,** REFIRIÓ QUE DE LA LECTURA DE UNA INTERPRETACIÓN ARMÓNICA Y SISTEMÁTICA DEL ARTÍCULO 23 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POLÍTICO, SEÑALABA QUE PARA LA TOMA DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, SE



NECESITABA POR LO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES, LO CUAL SE HABÍA DISCUTIDO EN DIFERENTES ÁMBITOS JURISDICCIONALES RESPECTO DE LAS ASAMBLEAS CONSTITUTIVAS EN LAS QUE SE PREVEÍA LA DIFERENCIA ENTRE TOMAS DE DECISIONES CUANDO SE EXIGÍA LA MITAD MÁS UNO DE INTEGRANTES O LA MITAD MÁS UNO DE LOS PRESENTES. -----

AL RESPECTO, INDICÓ QUE LOS PROPIOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POLÍTICO, EXIGÍAN LA MITAD MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES Y EL NÚMERO DE INTEGRANTES TOTAL ERA DE CIENTO SESENTA Y NUEVE, AL LLEGAR AL PUNTO SIETE CON SETENTA Y TRES VOTOS, YA SE HABÍA ROTO EL *QUÓRUM* Y NO SE PODÍA LLEGAR A LA CONCLUSIÓN DE QUE ERA DE LOS PRESENTES Y CONSIDERÓ QUE HUBIERA SIDO DISTINTO SI SE ESTABLECIERA DE LOS PRESENTES, PUES EN ESA SITUACIÓN, SE TOMARÍAN COMO VÁLIDOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA**, SEÑALÓ QUE EL ARTÍCULO 20 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO HUMANISTA, DESCRIBÍAN LA REGLA DE MAYORÍA, ASÍ COMO CUÁL ERA EL MECANISMO POR EL QUE LAS DECISIONES TOMADAS POR MAYORÍA ERAN VINCULANTES Y TEXTUALMENTE EXIGÍA QUE SE TOMARAN CON LA PRESENCIA DEL *QUÓRUM* REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN DEL ÓRGANO DEL PARTIDO CORRESPONDIENTE. -----

MENCIONÓ QUE AL INICIO DE LA SESIÓN SE CONTABA CON EL *QUÓRUM* REQUERIDO, PERO A PARTIR DEL PUNTO SÉPTIMO, YA NO SE CONTABA CON EL MISMO, POR LO QUE SE DEJABA DE CUMPLIR CON LA CONDICIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 20 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO. FINALMENTE, RESPONDIÓ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, RESPECTO A QUE LA REGLA TENÍA RAZONABILIDAD Y ENFATIZÓ, QUE EL INSTITUTO ELECTORAL NO PONÍA ESAS REGLAS, SINO QUE ERA EL PROPIO PARTIDO EN USO DE SUS FACULTADES QUIEN SE LAS AUTOIMPONÍA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA**, OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA**, INSISTIÓ EN QUE SE ESTABAN REFIRIENDO A LOS INTEGRANTES FÍSICOS EN EL MOMENTO EN QUE SE REALIZÓ LA ASAMBLEA, LA CUAL CONTÓ CON CIENTO CUATRO ASISTENTES Y, SEÑALÓ QUE SU ARTÍCULO 21, FRACCIÓN III, ESTABLECÍA: "...MAYORÍA ABSOLUTA SIMPLE EQUIVALE AL

2



VOTO AFIRMATIVO DE CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE LOS ASISTENTES...”

- **EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA,** INDICÓ QUE EFECTIVAMENTE, EL ARTÍCULO 21 TENÍA LA DESCRIPCIÓN MENCIONADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, SIN EMBARGO, CONFORME A UNA CONNOTACIÓN TEXTUAL, SE TENÍA LA SITUACIÓN DE QUE LA TOMA DE DECISIONES SE REALIZARÍA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES, TENDRÍAN PLENA VALIDEZ, EFECTOS VINCULANTES Y DE ACATAMIENTO GENERAL PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO POLÍTICO, EXCLUIDOS LOS DISIDENTES Y LOS AUSENTES, AL RESPECTO, SEÑALÓ QUE LOS ESTATUTOS ESTABLECÍAN TEXTUALMENTE: “LA TOMA DE DECISIONES SE REGIRÁ MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE LA REGLA DE MAYORÍA COMO CRITERIO BÁSICO PARA LA TOMA DE DECISIONES DENTRO DEL PARTIDO A FIN DE QUE CON LA PRESENCIA DEL *QUÓRUM* REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN DEL ÓRGANO DEL PARTIDO CORRESPONDIENTE PUEDAN TOMARSE LAS DECISIONES CON EFECTOS VINCULANTES”.

REFIRIÓ QUE EL 25 ESTABLECÍA QUE SE REQUERÍA LA PRESENCIA DE CUANDO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES, LAS DECISIONES Y VOTACIONES DE LA ASAMBLEA SERÁN TOMADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DEL ESTATUTO, LO QUE SIGNIFICABA QUE LA INSTALACIÓN SE TENÍA QUE HACER CON LA MITAD MÁS UNO DE LOS CIENTO SESENTA Y NUEVE INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA ESTATAL Y POSTERIORMENTE, PARA LA TOMA DE DECISIONES CON EFECTOS VINCULANTES EXIGÍA MANTENER EL *QUÓRUM* DE CON AL MENOS, EL MISMO NÚMERO DE ASISTENTES QUE SE REQUIRIÓ PARA SU INSTALACIÓN.

FINALMENTE, INDICÓ QUE EL PARTIDO POLÍTICO HABÍA OPTADO POR EL MODELO DE LOS INTEGRANTES Y NO DE LOS PRESENTES, POR LO QUE CONSIDERÓ QUE EL ESTATUTO BLINDABA AL PROPIO PARTIDO PARA QUE SUS DECISIONES FUERAN TOMADAS DE MANERA PLURAL E INTEGRAL CON LOS CIENTO SESENTA Y NUEVE INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA ESTATAL.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** SOLICITÓ AL SECRETARIO, SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA FORMULADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA.

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA PROPUESTA REALIZADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, RESPECTO A RETIRAR EL

2
X



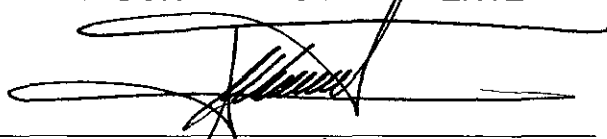
PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO, MISMO QUE FUE RECHAZADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, INFORMÓ SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DECLARÓ LEVANTADA LA SÉPTIMA SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL.-

EL CONSEJERO PRESIDENTE



MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA

LA SECRETARIA EJECUTIVA



LIC. DELIA GUADALUPE DEL
TORO LÓPEZ

Secretaria del Consejo designada
mediante el oficio IECM/PCG/066/2017